



RESOLUCIÓN N°

650

REG. N°: R-202, DE 18.06.2012 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 139, DE 15.06.2012,
ADUANA VALPARAISO.
D.I. N° 2340443121-8, DE 09.05.2011.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 115, DE 24.05.2012.
FECHA NOTIFICACION: 28.05.2012.

VALPARAISO, 30 NOV. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Reclamo N° **139/15.06.2012** (fs. 1/2), de ducido por haberse declarado erróneamente los valores FOB, Flete, Seguro y CIF, para las mercancías: cocinas (Items N°s. 1 y 2), estufas (Items N°s. 3 y 4) y partes de las mercancías anteriores (Item N° 5), amparadas por la **D.I. N° 2340443121-8/09.05.2011** (fs. 5/6).

Que, mediante Resolución de Primera Instancia N° **115/24.05.2012** (fs. 33/35), se resuelve modificar mediante S.M.D.A. la valoración de la D.I. citada ut supra, debiendo emitirse denuncia por infracción al art. 174 al valor.

Que, se verifica el erróneo cálculo para determinar el monto del flete a declarar, el cual fue considerado en su totalidad y dividido dos veces por la equivalencia vigente, en su oportunidad -0,6797- para la moneda EURO, asimismo, no se habían agregado al FOB gastos señalados en el B/L (conocimiento de embarque, fs. 9), por tratarse de una cláusula de compra FCA, y no se había considerado un monto mayor por la prima de Seguro.

Que, en consecuencia, este Tribunal aprueba el fallo de primera instancia, por ser procedente.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.


Secretario


Juez Director Nacional de Aduanas
RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

AVAL/JLVP/LAMS/

09.07.2012 Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500



**RECLAMO N° 139/2011****FALLO DE PRIMERA INSTANCIA**RESOLUCIÓN N° 115

VALPARAÍSO, 24 MAY 2011

VISTOS: El Formulario de Reclamación N° 139 de 15.06.2011 del Agente de Aduanas señor Juan Carlos Stephens V., por cuenta de la empresa C. DE A. INGENIERIA LTDA., R.U.T. N° 78.922.590-7, en que solicita modificación de valores a D.I. (151) N° 2340443121-8, de fecha 09.05.2011 por mala conformación del monto del flete.

CONSIDERANDO:

1.- QUE mediante D.I. N° 2340443121-8, de fecha 09.05.2011 se solicitó a despacho un contenedor con 68 cajones con cocinas, estufas y sus partes con cláusula de venta FCA por un monto de EURO 30.681,49, amparada por Factura N° 615/E de 05.04.2011. Régimen de importación AAPCCH-UE.

2.- QUE el recurrente señala lo siguiente:

- La DIN antes citada se conformó considerando el monto total del flete toda vez que el BL señala un monto flete seguido por varios costos operacionales incurridos en el puerto de origen. Costos que se incrementaron al valor factura para conformar el FOB.

- Por un error de cálculo, se pasó el flete total en EUR a US\$, y este resultado se tomó como US\$ y se volvió a pasar a USD declarando en la DIN el monto excesivo del flete.

De tal manera que se solicita regularizar la valoración aduanera de la siguiente forma:

ITEM	SEC	DATO MODIFICAR	A	DONDE DICE	DEBE DECIR
	233	Cód. de transbordo		T	P
	330	Valor Fob		45139,75 ✓	47124,45 ✓
	333	Monto del Flete		7227,38	2927,76 ✓
	336	Monto del Seguro		13.82	193.44 ✓
	338	Valor CIF		52380.95	50245.65 ✓
	413	Precio Fob Unitario		560.4602	585.1024
	427	Valor CIF Item		32518.38	31192,79
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 1		6.178.49	5.926,63
	413	Precio Fob Unitario		934.504	975.592
	427	Valor CIF Item		5422.07	5201.04
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 2		1.030,19	988.20
	413	Precio Fob Unitario		879.44	918.1075
	427	Valor CIF Item		8164.14	7831.33
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 3		1551.19	1.487,95
	413	Precio Fob Unitario		1052.382	1098.654
	427	Valor CIF Item		6106.02	5857.1
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 4		1.160,14	1.112.85
	413	Precio Fob Unitario		4.221743	4.407248
	427	Valor CIF Item		170,34	163.39
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 5		32,36	31.04
	617	Monto Cuenta 178		9.952.37	9.546.67
	618	Monto Total Giro (191)		9.952,37	9.546.67





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

3.- **QUE** a fojas 9 se adjunta copia de BL. N° (M) MSCUG2780943 (H)ASL 564760 que señala un flete de Euro 1.990 que convertidos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica considerando el tipo de cambio del mes de legalización de la destinación aduanera determina la suma de US\$ 2.927,76. Resto de los gastos que figuran en el BL (BAF Euro 100,00; FOB Euro 890,00; y Fumigación Euro 359,00) constituyen gastos que incrementan el valor EXFCA. (Otros), lo que determina un valor de US\$ 1.984,70, de tal manera que el valor CIF de la DIN es de US\$ 50.245,65.-

Asimismo conforme Póliza de Seguro N° 379 de fecha 05.05.2011 de la Cía Orion, existe una prima de US\$ 193,44

4.- **QUE** a fojas 10, se adjunta Factura Comercial N° 615/E de fecha 05.04.2011 de firma NORDICA de Italia que describe las mercancías y señala un "Sconto", esto es, un descuento de 3002,0052 Euros, sin indicar el motivo.

5.- **QUE** Declaración Jurada del Valor y sus Elementos a fojas 14, no justifica este descuento.

6.- **QUE** fojas 16, la fiscalizadora informante por Of. Ord. s/n de fecha 22.06.2011, señala :

- Los cálculos de la valoración de las mercancías en base a la documentación presentada, la valoración propuesta por el Agente de Aduanas, se encuentra incorrecta., toda vez que no considera el descuento de EUR 3.002,00 señalado en Factura Comercial.

7.- **QUE** a fojas 18, mediante Resolución s/n y Ordinario N° 79, de fechas 30.01.2012 y 13.02.2012, se notifica Causa a prueba por cuanto existen hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos.

8.- **QUE** a fojas 23 a 32 se adjuntan antecedentes aportados por el despachador como respuesta a Causa a Prueba solicitada, señalando con respecto al descuento no justificado, y a los cálculos mal efectuados lo siguientes:

"Monto del Flete en DIN calculado de la siguiente forma:

FLETE EN B/L Euro 3.339

Euro 3.339/0,6797 (equivalencia Mayo 2011 0,6797)= US\$ 4.912,46 y este resultado por error fue nuevamente tomado como Euro y convertido a dólar.

4.912,46/0,6797 (equivalencia mayo 2011) = 7.227,38

Flete indicado en DIN US\$ 7.227,38"

9.- **QUE** en relación al descuento que figura en la Factura Comercial, la agencia de aduanas informa que el proveedor de estas mercancías siempre les hace un descuento del 30% para las estufas y 50% para los repuestos. E-mail de fecha 08.09.2011 respalda lo indicado.

10.- **QUE** este Tribunal de Primera Instancia revisados los antecedentes proporcionados por el recurrente, entre los cuales figura el BL., y la Factura Comercial, como asimismo la justificación del descuento, determina que los valores efectivos son los corregidos a fojas 2, debiendo en todo caso emitirse denuncia por infracción al Artículo 174 al valor.

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente

Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763



RESOLUCION



Gobierno
de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

1.- **MODIFIQUESE** mediante S.M.D.A. la valoración de la DIN 2340443121-8 de fecha 09.05.2011 de conformidad a lo señalados a fjs. 2, debiendo emitirse denuncia por infracción al artículo 174 al valor.

2.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

IVA/AMM/FDC/ACP.

FRESIA OSORIO CATALÁN
SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO
ADUANA VALPARAÍSO

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763